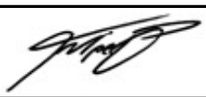
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO					
Item	**Requisitos**				
1	Consecutivo	2026-092			
2	Nro del Contrato/ Carta de Aceptación	PSP-006 DE 2026			
3	Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
4	Proveedor	SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ			
5	Nit o Cédula	1.075.243.931			
6	Nro Factura	CUENTA DE COBRO 3			
7	Periodo Facturado	01 al 30 de abril de 2026			
8	Valor Total a Cancelar	$ 9.090.909,00			
	Distribución por Unidades	**Unidad Ejecutora 8**		**Unidad Ejecutora 2**	
	Valor de la Unidad			9.090.909	
	Certificado de Disponiblidad Presupuestal	**Nro**		**Nro**	1926
	Registro Presupuestal	**Nro**		**Nro**	1926
9	Autorización Superviso para el Pago	**Si**	X	**No**	
9.1	Informe de Novedades	**Si**	X	**No**	
9.2	Soportes	**Si**	X	**No**	
9.3	Listado de Personal a Cargo	**Si**		**No**	
9.4	Certificaciones de los Despachos	**Si**		**No**	
10	Ingreso a Almacén	**Si**		**No**	
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	**Si**		**No**	
12	Informe de Accidentes Laborales	**Si**		**No**	
13	Informe del Supervisor	**Si**	X	**No**	
14	Balance Financiero	**Si**	X	**No**	

NOTA: Verifique la anterior información:

DEPENDENCIAS	FIRMAS	FECHA
Unidad Administrativa		**15/05/2026**

OBSERVACIONES:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA

INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Presentación del informe	Período del Informe - Entregable No.	Contratista		Pago No.	
		Razón social	CC / NIT		
12 de mayo de 2026	01 al 30 de Abril de 2026	SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ	1.075.243.931	3	ÚLTIMO PAGO NO

Objeto contractual		Nombres Supervisores	
	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS SERVIDORES JUDICIALES INCLUIDOS DENTRO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SVE) DE DESÓRDENES MÚSCULOS ESQUELÉTICOS (DME), MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR SOLUCIONES PARA EL MANEJO DE SU CONDICIÓN DE SALUD"	Sup. Técnica	Beatriz Elena Rave Ramirez
		Sup. AFJC	Beatriz Elena Rave Ramirez

CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOP o TEVC (Si aplica)	Tipo	Valor Inicial del Contrato	Póliza No.	N/A	Vigencia póliza:	N/A
CONTRATO	PSP 006 DE 2026	PCCNTR9292652	Prestación de Servicios Profesionales	$ 44.545.454,00	Aseguradora	N/A	Fecha aprobación	N/A

Fecha de suscripción	30 de enero de 2026	Fecha de terminación (inicialmente pactada)	30 de junio de 2026
Fecha de inicio	2 de febrero de 2026	Fecha final (incluídas prórrogas, si aplica)	30 de junio de 2026

B. MODIFICACIONES

Tipo	Modificación No. (consecutivo)	No. SECOP o TVEC	Fecha	Valor (Si aplica)	Desde (AAAA-MM-DD)	Hasta (AAAA-MM-DD)	Tiempo (años, meses y días)	Comentarios / Observaciones (Registrar #RP, #CDP y Unidad Ejecutora, en caso de adiciones o reducciones)
			Total adiciones	$0				

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

Unidad Ejecutora	CDP				Registro Presupuestal						
	No.	Fecha	Rubro(s) (Posición catálogo del gasto)	Valor CDP	No. RP	Fecha del RP	Valor RP	Total Pagos Realizados con el RP	% de Ejecución del RP	Liberaciones	Saldo Por Utilizar RP
27-01-01-219	1926	2026-01-29	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	$ 44.545.454,00	1926	30/01/2026	$ 44.545.454,00	$ 17.272.727,00	38,78%	$ 0,00	$ 27.272.727,00
Total				$ 44.545.454	Total		$ 44.545.454	$ 17.272.727,00	38,78%	$ 0,00	$ 27.272.727

Valor inicial del contrato	$ 44.545.454
Valor Adiciones o Reucciones	$ 0
Valor total (Incluídas adiciones)	$ 44.545.454
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	$ 17.272.727 — 38,78%

Saldo por pagar a la fecha		$ 27.272.727
Valor anticipo (Si aplica)	0%	$ -

I. PAGOS REALIZADOS SIIF NACIÓN

RP	Sub-Unidad	Rubro	Fecha del Pago	No. Orden de Pago (SIIF)	Valor Orden de Pago SIIF	Valor de la factura y/o cuenta de cobro	Factura No. - Cuenta de Cobro	Porcentaje Valor Pagado
1926	27-01-02-019	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	13/03/2026	76384826	$ 8.181.818,00	$ 8.181.818,00	Nro. 01	18,37%
1926	27-01-02-019	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	24/04/2026	133358526	$ 9.090.909	$ 9.090.909	Nro. 02	20,41%
1926	27-01-02-019	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	$ 9.090.909	Nro. 03	0,00%
Total pagos SIIF					$ 17.272.727	Total Porcentaje Ejecución Financiera		38,78%

II. AMORTIZACION ANTICIPO (si aplica)

Soporte/Actividad	Fecha	Valor
Total amortizado	$ -	0,0%

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor.
(Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Obligación Especifica	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Soportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura No. /Cuenta de Cobro No.	Valor factura - Valor a Cobrar	RP a afectar	Sub-unidad Ejecutora	Rubro	% del Pago a realizar
1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato		Durante el período evaluado, se verificó que la contratista ejecutó el contrato conforme a su objeto, obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos contractuales. Se evidenció el desarrollo de actividades técnicas y administrativas orientadas a las prioridades definidas por esta supervisión, destacándose la realización de valoraciones fisioterapéuticas deportivas, el desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME) y el seguimiento a casos con desórdenes musculoesqueléticos (DME). Así mismo, se constató la ejecución de actividades complementarias como la socialización de recomendaciones médicas, el apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión documental respectiva. En consecuencia, se verifica que la ejecución contractual se ajusta a las condiciones pactadas y cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.						
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas ningún funcionario público en relación con el futuro contrato. c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así com frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de benefici económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación		Durante este periodo, esta supervisión verificó que la ejecución contractual por parte de la contratista se desarrolló bajo los principios de transparencia, legalidad, responsabilidad y moralidad administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En el desarrollo de las actividades, la contratista actuó con observancia de los lineamientos institucionales, garantizando manejo reservado de la información recopilada, especialmente aquella relacionada con datos personales y condiciones de salud de los servidores judiciales. No se evidencian actuaciones que comprometan la imparcialidad, independencia técnica o integridad del ejercicio profesional. Las intervenciones realizadas se ejecutaron sin generar conflictos de interés, favorecimientos indebidos o situaciones que afecten la objetividad del acompañamiento prestado.						
3. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.		En cumplimiento de la obligación, la contratista cumplió con la obligación de efectuar las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente aplicable en la materia. Como soporte de dicho cumplimiento, se allegó la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) No. 9503527396, correspondiente al mes de Abril, verificándose el pago oportuno de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales **(Ver anexo 5).**						
4. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.		Las actividades desarrolladas se relizaron bajo observancia de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión Antisoborno, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Gestión Ambiental adoptados por la Rama Judicial.						
	5. Suscribir el acta de inicio del contrato. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.	La contratista suscribió oportunamente el acta de inicio del contrato, formalizando el comienzo de la ejecución dentro de los términos establecidos **(Ver anexo 21)** Así mismo, presentó cronograma de actividades concertado con esta supervisión, el cual permitió organizar de manera estructurada la intervención inicial del contrato y priorizar la estrategia preventiva dirigida a los servidores judiciales inscritos en las escuelas deportivas institucionales. Se evidencia que la ejecución durante el período reportado se desarrolló conforme a la planeación acordada y bajo articulación permanente con esta supervisión, garantizando coherencia entre lo programado y lo ejecutado **(Ver anexo 22).**						

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

		DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA						
	6. Entregar el plan de trabajo conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	En cumplimiento de la presente obligación, la contratista elaboró y presentó plan de trabajo ajustado a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas del contrato. El documento contiene la estructuración de la estrategia de intervención a desarrollar durante la ejecución contractual, así como la organización de las actividades previstas y los recursos requeridos para su implementación. El plan fue recibido por esta supervisión, evidenciándose coherencia entre la propuesta presentada, el objeto contractual y las necesidades institucionales identificadas, constituyéndose en instrumento base para el seguimiento y control de la ejecución **(Ver anexo 22).**						
	7. Entregar los informes desarrollados en virtud del objeto contractual conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	En seguimiento a la presente obligación contractual, se verifica que la contratista desarrolló actividades técnicas, administrativas y de acompañamiento en el marco del componente deportivo institucional, el Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE–SME) y el apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las directrices impartidas por esta supervisión. Dentro de las acciones desarrolladas, se verificó: • Convocatoria, agendamiento y ejecución de valoraciones fisioterapéuticas deportivas a servidores judiciales participantes en los juegos zonales, con emisión de recomendaciones preventivas. • Seguimiento presencial y telefónico a casos con desórdenes musculoesqueléticos (DME) asociados al componente deportivo. • Desarrollo de valoraciones iniciales, sesiones de acompañamiento preventivo y consolidación de la base de datos en el marco del PVE-SME. • Socialización de recomendaciones médicas en articulación con el equipo de trabajo. • Apoyo a actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo gestión de proveedores, elaboración de solicitudes de cotización e inspección de botiquines y camillas. • Desarrollo de actividades de gestión documental, garantizando la organización, digitalización y trazabilidad de la información generada. Las actividades descritas se realizaron en concordancia con el objeto contractual y las directrices impartidas por esta supervisión, evidenciando cumplimiento de los lineamientos institucionales y adecuada ejecución técnica de las obligaciones asignadas. En consecuencia, se verifica que las acciones adelantadas guardan coherencia con el objeto contractual, el alcance definido en los estudios previos y las directrices impartidas por esta supervisión**. (Ver anexos 15, 16, 17, 18 y 19)**						
	8. Realizar la convocatoria en los términos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	La contratista realizó convocatoria formal mediante correo institucional mediante circular DESAJARC26-39 y anexo de agendamiento a los servidores judiciales del PVE - SME, programando citas individualizadas en enfermeria del Palacio de Justicia de "Fabio Calderón Botero" de Armenia, dejando evidencia de programación. (**Ver Anexo 17).**						
	9. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, los aspectos estipulados en el Anexo Especificaciones Técnicas, adendas, si las hubiere, la propuesta presentada, para la ejecución idónea del contrato, garantizando el cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Consejo superior de la Judicatura y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista ejecutó el contrato conforme al objeto pactado y a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada, en concordancia con los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura. Se evidenció el desarrollo de actividades relacionadas con valoraciones fisioterapéuticas deportivas, seguimiento a casos con desórdenes musculoesqueléticos (DME), ejecución del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), socialización de recomendaciones médicas, apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión documental, atendiendo las directrices impartidas por esta supervisión. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las instrucciones y requerimientos establecidos, evidenciando una ejecución técnica, organizada y coherente con las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.						
	10. Garantizar de manera presencial en las sedes que determine el Consejo superior de la Judicatura los servicios de acompañamiento fisioterapéutico especializado, a los servidores judiciales mediante acciones de promoción de la salud, prevención secundaria, corrección postural, educación en autocuidado, seguimiento funcional y propuestas de intervención para mitigación del dolor musculoesquelético. Las intervenciones se realizarán en ciclos de 60 minutos.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista garantizó el acompañamiento fisioterapéutico especializado de manera presencial, mediante el desarrollo de valoraciones fisioterapéuticas deportivas y actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), con atención individualizada a los servidores judiciales. Se evidenció la realización de valoraciones funcionales, el desarrollo de sesiones de acompañamiento preventivo, el diseño de planes caseros de ejercicio y el seguimiento presencial y telefónico a casos con desórdenes musculoesqueléticos (DME), brindando orientaciones orientadas a la promoción de la salud, prevención de lesiones y mitigación de la sintomatología. En consecuencia, se constata que las intervenciones se desarrollaron bajo un enfoque preventivo, en coherencia con el objeto contractual y los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. **(Ver anexos 15, 16, 17, 18 y 19)**						
	11. Garantizar de manera presencial en las sedes que determine el Consejo superior de la Judicatura los servicios de acompañamiento fisioterapéutico especializado, a los servidores judiciales mediante acciones de promoción de la salud, prevención secundaria, corrección postural, educación en autocuidado, seguimiento funcional y propuestas de intervención para mitigación del dolor musculoesquelético. Las intervenciones se realizarán en ciclos de 60 minutos que implican posturas prolongadas, movimientos repetitivos, uso intensivo de equipos de cómputo y carga física estática a los servidores que presentan factores de riesgo biomecánicos, síntomas musculoesqueléticos, diagnósticos relacionados con DME o antecedentes de incapacidad médica asociada, así como aquellos clasificados en niveles de riesgo bajo, medio o alto que requieren seguimiento, conforme el Anexo de Especificaciones Técnicas.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista brindó acompañamiento de manera presencial a los servidores judiciales que presentan molestias o condiciones relacionadas con desórdenes musculoesqueléticos, en el marco del Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Se evidenció la realización de valoraciones iniciales y sesiones de acompañamiento individual, en las cuales se identificaron condiciones de riesgo asociadas a la actividad laboral y se brindaron recomendaciones orientadas al mejoramiento de la postura, el autocuidado y el manejo adecuado de la carga física. Así mismo, se observó la formulación de recomendaciones y ejercicios para realizar en casa, así como el seguimiento a los casos atendidos, contribuyendo a la prevención de molestias y al cuidado de la salud de los servidores. En consecuencia, se verifica que las actividades desarrolladas se ajustan a lo establecido en el contrato y aportan al fortalecimiento de las acciones preventivas en la Entidad. **(Ver anexos 15, 16, 17, 18 y 19)**						
	12. En los casos en que no haya información disponible, o por indicación del supervisor del contrato, el contratista evaluará la sintomatología musculo esquelética de cada servidor judicial, estableciendo la susceptibilidad de los servidores judiciales de presentar DME considerando factores de riesgo individuales tales como edad, género, actividad física, hábito de fumar, fuerza física y aspectos antropométricos, particularmente el índice de masa corporal. Así mismo se debe considerar en dicha evaluación las actividades extralaborales que impliquen factores de riesgo por carga física tales como labores domésticas, pasatiempos, práctica deportiva y hábitos de tiempo libre; así mismo garantizar la realización de la propuesta de intervención fisioterapéutica que se ajuste a las necesidades y requerimientos del desorden músculo esquelético que padece, la edad y el rol del servidor; que ayude a reducir la inflamación, mejorar y optimizar los dolores recuperando la movilidad articular y muscular, así como el aumento de la fuerza para la prevención de recaídas recobrando funcionalidad y autonomía	En seguimiento a la presente obligación, se verifica que la contratista realizó valoraciones fisioterapéuticas a los servidores judiciales participantes en las diferentes disciplinas deportivas, mediante las cuales se efectuó el análisis de condiciones físicas generales, antecedentes de salud y hábitos saludables. Se verifica que, a partir de la información recopilada, se identificaron posibles condiciones de vulnerabilidad frente a la práctica deportiva de los servidores evaluados. Así mismo, se constató la formulación de recomendaciones individualizadas orientadas a su condicion de salud adopción de hábitos de autocuidado , con el fin de promover estilos de vida saludables, prevenir lesiones deportivas y mitigar la aparición de sintomatología musculoesquelética asociada tanto a la actividad deportiva como al entorno laboral. Las actuaciones desarrolladas se realizaron en concordancia con el Anexo de Especificaciones Técnicas y los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando un abordaje preventivo, integral y ajustado a las condiciones individuales de cada servidor. **(Ver anexo 16)**						
	13. Garantizar el acompañamiento de los servidores judiciales objeto del programa, de la siguiente manera: - Valoración inicial: Examen clínico inicial para evaluar el estado de salud musculoesquelético de los trabajadores. Esto debe incluir la evaluación de factores biomecánicos, posturales y el historial médico del trabajador. - Planes de tratamiento personalizados: Desarrollo de planes de tratamiento adaptados a cada trabajador en función de su riesgo y diagnóstico. Esto incluirá recomendaciones sobre pausas activas, ejercicios y posibles modificaciones ergonómicas. - Sesiones de acompañamiento individual: En función de los casos, se pueden organizar sesiones individuales de fisioterapia en las que se enseñen técnicas de movilización articular, ejercicios de estiramiento y fortalecimiento. El profesional en fisioterapia deberá contribuir a la reducción del impacto de dichos factores sobre la salud musculoesquelética de los servidores, mediante intervenciones preventivas, correctivas no clínicas y de educación ergonómica. - Seguimiento regular: Monitoreo continuo de los servidores judiciales con nivel de riesgo medio y alto, mediante monitoreos periódicos y análisis del progreso. Ajuste de los planes de intervención según sea necesario.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista realizó el acompañamiento a los servidores vinculados al Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), mediante valoraciones iniciales, orientación preventiva y seguimiento de los casos. Se evidenció la atención individual de los servidores, la formulación de recomendaciones y ejercicios para el cuidado de la salud, así como el seguimiento presencial y telefónico, con registro de la información en la base de datos del programa. En consecuencia, se constata que las actividades desarrolladas contribuyen a la prevención de molestias musculoesqueléticas y al fortalecimiento de acciones de autocuidado en la Entidad. **(Ver anexo 16)**					**ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN**	

	14. Garantizar la capacitación del personal en técnicas de ergonomía y prevención de lesiones relacionadas con el trabajo sedentario, tales como ejercicios para aliviar la fatiga muscular o mejorar la postura.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista desarrolló acciones de orientación a los servidores judiciales en temas de ergonomía y prevención de lesiones, principalmente mediante asesoría personalizada durante las valoraciones fisioterapéuticas deportivas y el acompañamiento en el Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Se evidenció que, con base en los hallazgos identificados, se brindaron recomendaciones relacionadas con ejercicios, pausas activas, autocuidado, hábitos de vida saludable y manejo adecuado de la postura durante la jornada laboral. Así mismo, se observó el seguimiento a casos con molestias musculoesqueléticas, mediante atención presencial, telefónica y espacios virtuales, fortaleciendo la prevención y el cuidado de la salud de los servidores. En consecuencia, se constata que las acciones desarrolladas contribuyen al mejoramiento de hábitos posturales y a la disminución de factores de riesgo asociados al trabajo sedentario. (**Ver anexo 16, 17 y 18)**	03	$ 9.090.909	1926	**27-01-01-219**	**GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL**	**20,41%**
	15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, el profesional suministrará.	Se verifica que la contratista asumió integralmente los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, garantizando la prestación del servicio sin generar costos adicionales a la Entidad distintos a los pactados en el contrato. Las actividades desarrolladas se ejecutaron con recursos propios, asegurando disponibilidad operativa, técnica y logística para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.						
	16. Los materiales, equipos (batas, guantes, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades a los servidores judiciales.	Se evidenció que la contratista contó con los materiales, equipos técnicos y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las valoraciones fisioterapéuticas y seguimientos preventivos del PVE SME, equipos básicos de evaluación funcional (Bata, Metro, pulsoximetro y pesa) y herramientas tecnológicas para registro y consolidación de la información. Asimismo, asumió los costos logísticos asociados a la ejecución presencial de las actividades, garantizando calidad técnica y continuidad en la prestación del servicio.						
	17. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas y datos sensibles al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente.	En seguimiento a la presente obligación contractual, se constata que la información recopilada durante la ejecución del contrato, incluyendo formatos de evaluación, consentimientos informados, bases de datos de valoraciones, seguimientos y demás soportes técnicos, es manejada bajo criterios de confidencialidad y reserva. Se observa que la contratista brinda un adecuado tratamiento a la información de carácter sensible, garantizando su uso exclusivo para los fines relacionados con el desarrollo del contrato y la protección de los datos personales de los servidores judiciales. La documentación reposa en medios autorizados y bajo medidas de seguridad que garantizan confidencialidad, integridad y uso exclusivo para fines contractuales, conforme a los principios de protección de datos personales y lineamientos institucionales. **(Ver Anexo 16, 17 y 18)**						
	18. Realizar y desarrollar las actividades en modalidad presencial, con la capacidad instalada propuesta, previa concertación con el supervisor del contrato.	Se constató que las actividades contractuales fueron desarrolladas en modalidad presencial en las sedes definidas por la Entidad, conforme a la programación concertada con esta supervisión. Las valoraciones deportivas, Seguimientos preventivos del PVE SME, Seguimiento a casos DME de escuelas deportivas y demas acciones adelantadas, se ejecutaron con capacidad técnica instalada y atención individualizada, garantizando cumplimiento del objeto contractual. **(Ver Anexo 17)**						
	19. El contratista deberá obtener la autorización expresa para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa	En seguimiento a la presente obligación contractual, se identifica que la contratista utiliza los formatos institucionales dispuestos para la recolección de información técnica y funcional de los servidores judiciales, en el desarrollo de las valoraciones fisioterapéuticas deportivas y seguimientos PVE SME realizadas durante el período evaluado. Se observa que dichos formatos son diligenciados en el marco de las actividades previamente concertadas con esta supervisión, permitiendo la organización y registro de la información derivada de las valoraciones. Así mismo, se establece que la información recopilada es utilizada exclusivamente para fines relacionados con la ejecución del objeto contractual, el análisis preventivo de condiciones musculoesqueléticas y la formulación de recomendaciones orientadas a la promoción de la salud y prevención de lesiones deportivas, manteniendo criterios de confidencialidad y reserva. **(Ver Anexo 16 Y 17)**						
	20. El contratista deberá garantizar la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico.	En seguimiento a la presente obligación contractual, se identifica que las valoraciones fisioterapéuticas deportivas, seguimientos preventivos del PVE SME, se realizan con la participación voluntaria de los servidores judiciales, garantizando su conocimiento previo sobre el desarrollo de las actividades dejando en evidencia en documento "Consentimiento informado". Se verifica el agendamiento previo de las valoraciones y seguimientos, para lo cual se les brinda información clara sobre la finalidad de las evaluaciones, su enfoque preventivo y los procedimientos a realizar, orientados a la identificación de condiciones físicas y factores de riesgo asociados a la práctica deportiva. Las acciones desarrolladas se enmarcan dentro de un enfoque preventivo, promoviendo la participación informada de los servidores y condiciones seguras durante la realización de las valoraciones. **(Ver anexo 16 y 17).**						
	21. Asumir los gastos de desplazamiento y transportes que se generen en virtud de la ejecución del contrato.	Se verifica que los desplazamientos requeridos para la ejecución presencial de las actividades fueron asumidos directamente por la contratista, sin generar erogaciones adicionales a la Entidad.						
	22. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.	Se constató la asistencia de la contratista a reuniones de inducción en SST y espacios de seguimiento técnico, garantizando articulación permanente con la supervisión y adecuada orientación de las actividades ejecutadas **(Ver anexo 20).**						
	23. Citar al servidor judicial al menos con quince (15) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista realizó la citación de los servidores judiciales los cuales fueron convocados mediente circular DESAJARC26-3 para el desarrollo de las valoraciones y actividades del programa, mediante contacto telefónico y correo electrónico institucional a través de circular informativa, rogramando citas individualizadas en enfermeria del Palacio de Justicia de "Fabio Calderón Botero" de Armenia, dejando evidencia de programación. **(Ver Anexo 17).** Se evidenció que las citaciones incluyeron la programación individual con fecha y hora de atención, así como la organización de las agendas conforme a la disponibilidad de los servidores, contando con los respectivos soportes que permiten su verificación.						
	24. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.	Durante el período reportado no se presentaron reclamaciones, demandas ni situaciones que comprometieran la responsabilidad de la Entidad derivadas de la ejecución contractual. Las actividades fueron desarrolladas bajo criterios de diligencia profesional y responsabilidad técnica.						
	25. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	Las actividades ejecutadas se encuentran alineadas con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, bajo enfoque de promoción, prevención y control del riesgo biomecánico, evidenciándose coherencia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo institucional.						
	26. Acogerse a las modificaciones de la población objetiva propuestas por el supervisor del contrato.	Se verificó que la contratista ajustó la ejecución de actividades conforme a la priorización definida por esta supervisión, iniciando intervención con población inscrita en escuelas deportivas como estrategia preventiva institucional iniciando con las disciplinas de futbol, micrfutbol, baloncesto, voleibol, atletismo, ciclismo, tenis de campo y tenis de mesa. **(Ver anexo 16).**						
	27. El contratista se obliga a presentar de manera oportuna y completa los informes de avance y resultados del proyecto con periodicidad trimestral, utilizando exclusivamente las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos definidos para cada corte, garantizando la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista ajustó las actividades de acuerdo con las prioridades y directrices definidas por esta supervisión, orientando su intervención al componente deportivo institucional y al desarrollo del Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Así mismo, se evidenció apoyo a actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente en la gestión de proveedores y requerimientos relacionados con elementos de seguridad industrial y brigadas de emergencia. En consecuencia, se constata que la contratista atendió de manera oportuna las necesidades institucionales, ajustando la ejecución del contrato conforme a las indicaciones de la supervisión. **(Ver anexo 3, 15, 16, 17, 18, 19)**						
	28. Acreditar el cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio.	Se verifica afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral y ejecución de actividades bajo criterios de autocuidado y prevención. **(Ver anexo 5 y 6)**						
	29. Acreditar que lleva a cabo la capacitación y entrenamiento de manera periódica a todo su personal en los siguientes temas: normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, protocolos de atención ante situaciones de riesgo, procedimientos para la correcta manipulación de residuos hospitalarios y biológicos, y procedimientos en caso de accidentes de trabajo o enfermedades relacionadas con la actividad prestada. El contratista deberá documentar y registrar todas las actividades formativas e informativas realizadas, y reportarlas periódicamente al supervisor del contrato.	La contratista ejecutó el contrato de manera independiente, sin personal a cargo. Las actividades desarrolladas fueron de carácter preventivo y no generaron residuos biológicos ni riesgos sanitarios especiales.						

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA

	30. Contar con equipos de protección personal (EPP) adecuados para el desempeño de sus actividades, como guantes, mascarillas, batas, gafas de seguridad, entre otros. En caso de que el personal esté en contacto con sustancias peligrosas o situaciones de riesgo, el contratista deberá implementar medidas para prevenir la exposición y proteger la salud de los trabajadores.	Se constató disponibilidad de elementos de protección personal y aplicación de medidas generales de bioseguridad durante las jornadas presenciales.						
	31. Reportar a la ARL e informar la Rama judicial la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	No se presentaron incidentes o accidentes derivados de la ejecución contractual durante el período reportado.						
	32. El contratista se compromete a realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos, que incluyan exámenes pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, conforme a la normativa vigente del SG-SST.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista cumplió con la realización del examen médico preocupacional conforme a la normatividad vigente, requisito acreditado para la ejecución del contrato. Así mismo, se constata la disposición de la contratista para la realización de los exámenes médicos ocupacionales que resulten aplicables durante la ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.						
	33. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Rama Judicial ó la Administradora de Riesgos Laborales.	Se evidenció participación en espacios de articulación y seguimiento en SST de la institución **(Ver Anexo 15 y 20).**						
	34. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por la Rama Judicial.	Las actividades desarrolladas se ejecutaron en coherencia con los lineamientos del SG-SST institucional.						
	35. Y las demás que le sean asignadas en apoyo y cumplimiento del Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.	Se mantiene disposición y ejecución alineada con estándares mínimos del Decreto 1072 y Resolución 0312 de 2019.						
	36. Si se realiza actividad extramural en instalaciones de la Rama Judicial, el contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.	Se verifica que las actividades desarrolladas por la contratista se encuentran alineadas con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, contribuyendo al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Las acciones ejecutadas en el período reportado fortalecen el enfoque preventivo institucional y evidencian disposición permanente para atender requerimientos adicionales en apoyo al SG-SST.						
	37. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.	En seguimiento a la presente obligación contractual, se verifica participación en inducción en SST y Gestión ambiental adoptada por la Rama Judicial, conforme a la programación institucional y a los lineamientos establecidos por la Entidad. Durante el período reportado, las actividades desarrolladas por la contratista, se realizaron bajo criterios de responsabilidad ambiental, promoviendo el uso racional de los recursos, la adecuada gestión de la información en medio digital y la no generación de residuos especiales o impactos ambientales asociados a la ejecución contractual. Se evidencia coherencia entre la ejecución de las actividades y los principios de sostenibilidad y gestión ambiental institucional **(Ver Anexo 20).**						
	38. Retirar y certificar posteriormente, los residuos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio.	Durante el período reportado no se generaron residuos biológicos derivados de la ejecución contractual.						
	39. Los entregables periódicos y finale deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción eimplementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.	En cumplimiento de esta obligación, la contratista adoptó y participó en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, en lo que resultó aplicable durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, apoyó las acciones orientadas al cumplimiento de las directrices ambientales institucionales, promoviendo prácticas responsables y el adecuado manejo de recursos en el desarrollo de sus actividades.						
	39. Los entregables periódicos y finale deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.	Los entregables del período fueron presentados en medio digital mediante carpeta compartida con la supervisión, garantizando trazabilidad, conservación documental y uso racional de recursos.						
				Total de pagos solicitados al corte del informe	**$ 9.090.909,00**	**% Total de pagos solicitados al corte del informe**		**20,41%**
						% Ejecución Fisica del Contrato al corte de este informe:		**59,06%**

E. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

¿El contrato se está ejecutando normalmente?	**SI** ☑	**NO** ☐	**¿El contrato presenta retraso?**	☐ **SI**	☑ **NO**	**¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones y obligaciones pactadas?**	**SI** ☑ **NO** ☐

I. Resumen ejecución del contrato:	**II. Resumen asuntos pendientes del contratista:**
La contratista ejecutó actividades preventivas en apoyo al Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética, incluyendo valoraciones fisioterapéuticas deportivas, Seguimiento preventivo PVE - SME, Seguimiento DME (Desórdenes músculo esqueléticos) de las escuelas deportivas, Socialización recomendaciones medicas, apoyo a SST y Gestión documental organizacion y digitalizacion de información. Las acciones se desarrollaron de manera presencial y conforme a los lineamientos del SG-SST institucional.	No se presentaron asuntos pendientes durante el periodo ejecutado por parte del contratista.

III. Matriz de Riesgo (Seguimiento Mensual)	**¿Se configuró algún riesgo contemplado en la matriz?**	**SI** ☐	**NO** ☑	**DESCRIPCION SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGO (S):** Se anexa al presente informe el seguimiento a la matriz.

IV Validación de Pagos de Salarios, Aportes Parafiscales y Seguridad Social

Declaración Juramentada o Certificación de Parafiscales (Si Aplica)	**Fecha Certificación o Declaración Juramentada**	**Certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Fecha certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Nombre de quien expide certificado y/o declaración juramentada (Si aplica**	**Mes de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)**	**No. de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)**	**¿Validación de la Planilla del Pago de Seguridad Social? (Si aplica)**
No	N/A	N/A	N/A	N/A	Abril	9503527396	Soporte de pago general, resumen y pago exitoso.
¿El contrato tiene Personal de trabajo?			**SI** ☐	**NO** ☑	**¿Cantidad del Personal de trabajo del Contrato?**	NA	**Observación:**

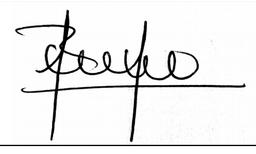
V. Observaciones: En mi condición de supervisora del "Contrato de Prestación de Servicios N° 006 de 2026", respetuosamente me permito comunicarle que autorizo el pago del contratista SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.243.931, presentó cuenta de cobro # 03 por valor de NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($9.090.909) M/CTE, correspondiente a la prestación del servicio del 1 al 30 de Abril del 2026, cuyo pago autorizo, una vez revisados y con visto bueno de los documentos anexos respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, remitidos vía correo electrónico el 2 de Mayo de 2026 así:

• Informe del 1 al 30 de Abril de 2026.
• Cuenta de Cobro # 3 por valor de NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($9.090.909 , correspondiente a la prestación del servicio del 1 al 30 de Abril de 2026.
• Planillas Integrada de autoliquidación de aportes Sistema General Seguridad Social, pensión y salud es Abril de 2026.
• Certificado de no utilización de costos y deducciones asociados a rentas de trabajo.
• Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
• Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
• Certificados de antecedentes judicial y sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional.

Los anexos del informe de actividades fueron presentados por la contratista en medio magnético vía correo electrónico y se encuentran disponibles para su consulta en el Grupo de Asuntos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo. Dichos anexos no serán publicados en la plataforma SECOP II, por contener información sensible.

UNIDAD	**RP AFECTAR**	**FACTURA**	**VALOR**
27-01-01-219	1926	**Nro 3**	**$ 9.090.909**
TOTAL A PAGAR			**$ 9.090.909**

F. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor			
Nombre	**Beatriz Elena Rave Ramirez**	**Firma**	
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 - Coordinadora de Asuntos Laborales y SST.		

Armenia, 1 de Mayo de 2026

CUENTA DE COBRO N° 3

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
NIT 800.165.939-0

DEBE A:
Sandra Milena Amaya Suarez
C.C. N° 1.075.243.931

PERIODO FACTURADO	VALOR
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2026	$9.090.909

Se adjunta informe de las actividades ejecutadas durante el tiempo comprendido entre el 1 al 30 de Abril de 2026.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N° 0067492868 del banco BBVA y cuyo titular es el suscrito.

Cordialmente,

Sandra Milena Amaya Suarez

SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ
CC. 1.075.243.931

INFORME CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 006 DE 2026

En virtud del Contrato PSP N° 006 de 2026 el suscrito contratista **SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.075.243.931 presenta informe de actividades realizadas en el período correspondiente del 01 al 30 de abril de 2026.

OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO
1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.	Hasta la fecha el contrato se ha ejecutado conforme a su objeto y a las obligaciones establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del mismo. Las actividades desarrolladas durante el mes, se han realizado en coherencia con las funciones asignadas y los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato, garantizando que la ejecución contractual se ajuste a las condiciones pactadas y a los requerimientos de la entidad.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato. c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente	Durante este mes, se ha desarrollado la ejecución del contrato conforme a los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación pública. No he realizado acuerdos previos, concomitantes o posteriores con funcionarios de la Entidad ni con terceros con el propósito de influir en decisiones relacionadas con el proceso contractual. Así mismo, no he ofrecido ni recibido dádivas, beneficios, atenciones o cualquier tipo de gratificación que pueda afectar la imparcialidad en el desarrollo del contrato. Las actuaciones adelantadas se han ajustado a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales aplicables en materia de integridad y responsabilidad contractual.

a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación	
3. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.	Durante este periodo, he cumplido con la obligación de realizar y acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente. Para efectos del trámite de pago, se anexa la respectiva planilla PILA debidamente cancelada y soporte de la transferencia del pago

	correspondiente al mes reportado, como soporte del cumplimiento de esta obligación.
4. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.	Durante el período reportado, he desarrollado mis actividades en cumplimiento de la política integrada del SIGCMA adoptada por la Rama Judicial, incluyendo lo relacionado con la política antisoborno, el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión Ambiental. En la ejecución del contrato, he actuado conforme a los lineamientos institucionales establecidos en estos sistemas, manteniendo una conducta acorde con las disposiciones en materia de integridad, prevención del soborno, seguridad y cuidado del entorno laboral.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**SEGUIMIENTO**
5. Suscribir el acta de inicio del contrato. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.	He cumplido con la suscripción del acta de inicio del contrato en la fecha establecida por la Entidad. Presenté al supervisor del contrato el cronograma de ejecución correspondiente, en el cual se definieron las fechas previstas para la prestación del servicio, conforme a las actividades y obligaciones contractuales.
6. Entregar el plan de trabajo conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	En cumplimiento de esta obligación, elaboré y entregué el plan de trabajo conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas del contrato. El plan incluye el detalle de la estrategia a implementar durante la ejecución contractual, así como la descripción de las actividades previstas y

	los recursos necesarios para su desarrollo. Este documento fue presentado a la supervisora del contrato para su conocimiento y seguimiento.
7. Entregar los informes desarrollados en virtud del objeto contractual conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	En cumplimiento de la obligación contractual de ejecutar el contrato conforme a su objeto, obligaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y los documentos que hacen parte integral del mismo, durante el período reportado se adelantaron actividades técnicas, administrativas y de acompañamiento en el marco del componente deportivo institucional, el Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME) y el apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo. **Dentro de las acciones desarrolladas se encuentran:** **1. Escuelas deportivas:** • Agendamiento de servidores judiciales para la realización de valoraciones fisioterapéuticas deportivas en el marco de las escuelas deportivas. • Ejecución de valoraciones fisioterapéuticas deportivas a servidores participantes en los juegos zonales, mediante atención individualizada y enfoque preventivo. • Seguimiento a casos con desórdenes musculoesqueléticos (DME) asociados a las escuelas deportivas, realizado de manera presencial y telefónica. • Elaboración de informes de novedades derivados de las valoraciones realizadas en las escuelas deportivas. **2. Recomendaciones médicas:** • Socialización virtual con el equipo de trabajo de las recomendaciones médicas emitidas a los servidores judiciales.

	3. Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética (PVE-SME): • Convocatoria y agendamiento de servidores judiciales para ingreso al programa. • Seguimiento y acompañamiento preventivo mediante valoración inicial. • Desarrollo de sesiones de acompañamiento preventivo. • Registro y consolidación de la base de datos del PVE-SME. • Diseño de planes caseros enfocados en la prevención de desórdenes musculoesqueléticos. **4. Apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo:** • Diseño de solicitudes de cotización para accesorios de desfibrilador. • Diseño de solicitudes de cotización para elementos de seguridad industrial y emergencias. • Documentación de listados de proveedores de accesorios de desfibrilador. • Documentación de listados de proveedores de elementos de seguridad industrial y emergencias. • Inspección de botiquines y camillas en el Palacio de Justicia. • Gestión con proveedores de salud para requerimientos de historias clínicas solicitadas por los servidores.

	5. Gestión documental: • Gestión documental correspondiente a las actividades ejecutadas, incluyendo organización, digitalización y consolidación de la información derivada de las valoraciones y seguimientos preventivos del PVE-SME.
8. Realizar la convocatoria en los términos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se realizó la convocatoria y programación de los servidores judiciales para el desarrollo de las actividades correspondientes al componente deportivo y al Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Para el componente deportivo, se efectuó programación de valoraciones fisioterapéuticas deportivas a los servidores participantes en los juegos zonales, mediante contacto telefónico en aquellos casos pendientes de valoración, especialmente en disciplinas de contacto, garantizando la cobertura de la población priorizada. De igual manera, para el Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), se realizó la convocatoria mediante correo electrónico institucional a través de circular informativa, en la cual se comunicó el inicio del acompañamiento preventivo mensual. Esta convocatoria incluyó como anexo la programación individual de los servidores, especificando fecha y hora de atención. Así mismo, se llevó a cabo la organización y ajuste de agendas de acuerdo con la disponibilidad de los servidores, permitiendo el desarrollo ordenado de las jornadas y la atención individualizada. Las actividades descritas se desarrollaron en concordancia con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, garantizando una adecuada planeación, comunicación y ejecución de las acciones programadas.

9. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, los aspectos estipulados en el Anexo Especificaciones Técnicas, adendas, si las hubiere, la propuesta presentada, para la ejecución idónea del contrato, garantizando el cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Consejo superior de la Judicatura y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.	Durante el período reportado, la ejecución del contrato se desarrolló conforme al objeto pactado y a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Las actividades realizadas, entre ellas la ejecución de valoraciones fisioterapéuticas deportivas, el seguimiento a casos con desórdenes musculoesqueléticos (DME), el desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), la socialización de recomendaciones médicas, el apoyo a actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión documental, se llevaron a cabo atendiendo las directrices impartidas por la supervisión del contrato. Así mismo, se dio cumplimiento a las instrucciones y requerimientos específicos formulados por la supervisión, ajustando las actividades a las necesidades institucionales y garantizando una ejecución técnica, organizada y coherente con las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
10. Garantizar de manera presencial en las sedes que determine el Consejo superior de la Judicatura los servicios de acompañamiento fisioterapéutico especializado, a los servidores judiciales mediante acciones de promoción de la salud, prevención secundaria, corrección postural, educación en autocuidado, seguimiento funcional y propuestas de intervención para mitigación del dolor musculoesquelético. Las intervenciones se realizarán en ciclos de 60 minutos.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se garantizó el acompañamiento fisioterapéutico especializado de manera presencial en las sedes definidas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la salud, prevención de lesiones, educación en autocuidado y seguimiento funcional de los servidores judiciales. Durante el período reportado, se realizaron valoraciones fisioterapéuticas deportivas a los servidores participantes en los juegos zonales, mediante atención individualizada, en las cuales se evaluaron condiciones físicas generales, movilidad articular, fuerza

	muscular y factores de riesgo asociados a la práctica deportiva, brindando recomendaciones orientadas a la práctica segura y a la prevención de lesiones. Así mismo, en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), se desarrollaron valoraciones iniciales y sesiones de acompañamiento preventivo, mediante orientaciones personalizadas uno a uno, contando con el tiempo requerido para cada intervención, lo que permitió realizar un abordaje integral de las condiciones de salud de los servidores. Como parte del proceso de acompañamiento, se diseñaron planes caseros de ejercicio orientados a la prevención de desórdenes musculoesqueléticos, fortalecimiento de la condición física y mejora de hábitos de autocuidado. Adicionalmente, se realizaron acciones de seguimiento presencial y telefónico a casos con desórdenes musculoesqueléticos (DME), brindando orientación y propuestas de intervención encaminadas a la mitigación del dolor y a la prevención de recaídas. Las intervenciones se desarrollaron bajo un enfoque preventivo y educativo, en coherencia con el objeto contractual, garantizando la atención individualizada de los servidores y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
11. Garantizar de manera presencial en las sedes que determine el Consejo superior de la Judicatura los servicios de acompañamiento fisioterapéutico especializado, a los servidores judiciales mediante acciones de promoción de la salud, prevención secundaria, corrección postural, educación en autocuidado, seguimiento funcional y propuestas de intervención para mitigación del dolor musculoesquelético. Las intervenciones se realizarán en ciclos de 60 minutos que implican posturas prolongadas, movimientos repetitivos,	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se garantizó el acompañamiento fisioterapéutico especializado de manera presencial a los servidores judiciales que presentan factores de riesgo biomecánico, sintomatología musculoesquelética, antecedentes o diagnósticos relacionados con desórdenes musculoesqueléticos (DME), así como aquellos vinculados al Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME).

uso intensivo de equipos de cómputo y carga física estática a los servidores que presentan factores de riesgo biomecánicos, síntomas musculoesqueléticos, diagnósticos relacionados con DME o antecedentes de incapacidad médica asociada, así como aquellos clasificados en niveles de riesgo bajo, medio o alto que requieren seguimiento, conforme el Anexo de Especificaciones Técnicas.	Durante el período reportado, se desarrollaron valoraciones iniciales y sesiones de acompañamiento preventivo dirigidas a esta población, mediante atención individualizada, en las cuales se realizó seguimiento funcional, identificación de factores de riesgo asociados a posturas prolongadas, movimientos repetitivos, uso intensivo de equipos de cómputo y carga física estática. En el marco de estas intervenciones, se brindaron orientaciones personalizadas enfocadas en la corrección postural, educación en autocuidado, fortalecimiento de hábitos saludables y manejo adecuado de la carga física, con el fin de mitigar la sintomatología dolorosa y prevenir la progresión de las condiciones musculoesqueléticas. Así mismo, se implementaron planes caseros de ejercicio y recomendaciones específicas de acuerdo con la condición de cada servidor, permitiendo dar continuidad al proceso de intervención desde un enfoque preventivo. Las actividades desarrolladas se realizaron en coherencia con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, contribuyendo al seguimiento de los servidores clasificados en diferentes niveles de riesgo y al fortalecimiento de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
12. En los casos en que no haya información disponible, o por indicación del supervisor del contrato, el contratista evaluará la sintomatología musculo esquelética de cada servidor judicial, estableciendo la susceptibilidad de los servidores judiciales de presentar DME considerando factores de riesgo individuales tales como edad, género, actividad física, hábito de fumar, fuerza física y aspectos antropométricos, particularmente el índice de masa corporal. Así mismo se debe considerar en dicha evaluación las actividades extralaborales que impliquen factores de riesgo por carga física tales como labores domésticas, pasatiempos, práctica deportiva y hábitos	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado se realizaron evaluaciones de la sintomatología musculoesquelética a los servidores judiciales intervenidos, en el marco de las valoraciones fisioterapéuticas deportivas y del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Se cuenta con una base de datos del Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética, en la cual se registran los servidores vinculados, así como los hallazgos, recomendaciones y seguimiento de cada caso. Así mismo,

de tiempo libre; así mismo garantizar la realización de la propuesta de intervención fisioterapéutica que se ajuste a las necesidades y requerimientos del desorden músculo esquelético que padece, la edad y el rol del servidor; que ayude a reducir la inflamación, mejorar y optimizar los dolores recuperando la movilidad articular y muscular, así como el aumento de la fuerza para la prevención de recaídas recobrando funcionalidad y autonomía.	se informó mediante circular el inicio de los acompañamientos preventivos, los cuales se realizarán de manera mensual, incluyendo la programación con fechas específicas para cada servidor. Durante las valoraciones iniciales, se realizó indagación sobre aspectos relacionados con el estado de salud, antecedentes patológicos, hábitos extralaborales, presencia de síntomas, signos, diagnósticos actuales y tratamientos realizados, permitiendo identificar condiciones de salud y factores de riesgo relevantes. Adicionalmente, se efectuó valoración funcional orientada a analizar la movilidad, fuerza y condiciones físicas generales, a partir de lo cual se brindaron recomendaciones pertinentes para el mejoramiento y cuidado de la salud. Se realizó documentación de manera individual en la base de datos, los hallazgos encontrados, las recomendaciones emitidas y el plan de intervención preventiva a desarrollar, garantizando trazabilidad y seguimiento de cada caso. Las acciones desarrolladas se realizaron bajo un enfoque preventivo, contribuyendo a la mitigación del riesgo, la prevención de recaídas y el fortalecimiento de la autonomía funcional de los servidores judiciales.
13. Garantizar el acompañamiento de los servidores judiciales objeto del programa, de la siguiente manera: - Valoración inicial: Examen clínico inicial para evaluar el estado de salud musculoesquelético de los trabajadores. Esto debe incluir la evaluación de factores biomecánicos, posturales y el historial médico del trabajador.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se garantizó el acompañamiento a los servidores judiciales vinculados al Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), mediante el desarrollo de actividades de valoración inicial, intervención preventiva y seguimiento, conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

- Planes de tratamiento personalizados: Desarrollo de planes de tratamiento adaptados a cada trabajador en función de su riesgo y diagnóstico. Esto incluirá recomendaciones sobre pausas activas, ejercicios y posibles modificaciones ergonómicas. - Sesiones de acompañamiento individual: En función de los casos, se pueden organizar sesiones individuales de fisioterapia en las que se enseñen técnicas de movilización articular, ejercicios de estiramiento y fortalecimiento. El profesional en fisioterapia deberá contribuir a la reducción del impacto de dichos factores sobre la salud musculoesquelética de los servidores, mediante intervenciones preventivas, correctivas no clínicas y de educación ergonómica. - Seguimiento regular: Monitoreo continuo de los servidores judiciales con nivel de riesgo medio y alto, mediante monitoreos periódicos y análisis del progreso. Ajuste de los planes de intervención según sea necesario.	• **Valoración inicial:** Se realizaron valoraciones iniciales a los servidores vinculados al programa, mediante atención individualizada, en las cuales se evaluaron las condiciones de salud musculoesquelética, factores biomecánicos, posturales, antecedentes patológicos, hábitos de vida y condiciones extralaborales, así como la presencia de síntomas o diagnósticos asociados a desórdenes musculoesqueléticos (DME). Adicionalmente, se efectuó valoración funcional orientada a identificar condiciones de riesgo y establecer una línea base de cada servidor. • **Planes de intervención personalizados:** Con base en los hallazgos obtenidos, se diseñó plan de intervención preventiva ajustado a las condiciones de salud del servidor, incluyendo recomendaciones y precauciones, ejercicios de movilidad articular, fortalecimiento muscular, hábitos de autocuidado y orientaciones ergonómicas. • **Sesiones de acompañamiento individual:** Se desarrolló sesiones de acompañamiento preventivo de manera individual, en las cuales se brindaron orientaciones prácticas sobre ejercicios, movilidad, fortalecimiento y educación en autocuidado, contribuyendo a la reducción del impacto de los factores de riesgo sobre la salud musculoesquelética, desde un enfoque preventivo- • **Seguimiento regular:** Se realizó seguimiento a los servidores mediante acompañamiento presencial y telefónico, así como el registro y actualización de la información en la base de datos del programa, permitiendo el monitoreo de la evolución de los casos

	y el ajuste de las recomendaciones de acuerdo con las necesidades identificadas. Las actividades desarrolladas se ejecutaron en concordancia con el objeto contractual y los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando un abordaje integral, organizado y orientado a la prevención de los desórdenes musculoesqueléticos.
14. Garantizar la capacitación del personal en técnicas de ergonomía y prevención de lesiones relacionadas con el trabajo sedentario, tales como ejercicios para aliviar la fatiga muscular o mejorar la postura.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado se desarrollaron acciones de capacitación en ergonomía y prevención de lesiones, mediante diferentes estrategias de orientación y asesoría personalizada dirigidas a los servidores judiciales. En el componente de escuelas deportivas, estas acciones se llevaron a cabo durante las valoraciones fisioterapéuticas deportivas, en las cuales se brindaron recomendaciones individualizadas orientadas al fortalecimiento muscular, ejercicios de flexibilidad y movilidad, actividad física progresiva, control de peso y adopción de hábitos de vida saludable, así como pautas de autocuidado y pausas activas aplicables tanto al contexto deportivo como laboral. De igual manera, se realizó seguimiento a casos con desórdenes musculoesqueléticos (DME) asociados a las escuelas deportivas, mediante acompañamiento presencial y telefónico, en los cuales se brindaron orientaciones específicas para el manejo de las lesiones, prevención de recaídas y cuidado adecuado según la condición presentada. Así mismo, se desarrollaron espacios de orientación virtual en el marco de la socialización de recomendaciones médicas, en articulación con el equipo de asuntos laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales se

	brindaron pautas personalizadas a servidores con condiciones de salud específicas. Finalmente, en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), se brindaron recomendaciones individuales derivadas de las valoraciones realizadas, relacionadas con consulta médica oportuna, manejo de la sintomatología, ejercicio funcional en casa, higiene postural, uso adecuado del puesto de trabajo y adopción de medidas ergonómicas durante la jornada laboral. Las acciones desarrolladas permitieron fortalecer la educación ergonómica de los servidores judiciales, promoviendo la prevención de lesiones, la disminución de la fatiga muscular y la adopción de hábitos saludables en el entorno laboral y deportivo.
15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, el profesional suministrará.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se asumieron los gastos derivados de la ejecución del contrato, garantizando la prestación del servicio sin generar costos adicionales a la Entidad distintos a los pactados contractualmente. Para el desarrollo de las actividades asignadas, Se dispuso de los elementos técnicos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

16. Los materiales, equipos (batas, guantes, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades a los servidores judiciales.	Se garantizó la disponibilidad de los materiales, equipos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato. Para la ejecución de las valoraciones fisioterapéuticas y acompañamientos personalizados, se dispuso de los elementos técnicos requeridos tales como equipos de medición antropométrica, pulsioxímetro, bascula, bata, así como los recursos tecnológicos (equipo de cómputo y conectividad) para el registro, consolidación y análisis de la información recopilada. De igual manera, se asumieron los costos logísticos asociados a la ejecución de las actividades desarrolladas con los servidores judiciales, garantizando la adecuada prestación del servicio sin generar erogaciones adicionales a la Entidad.
17. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas y datos sensibles al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se certifica que la custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas se encuentra a cargo de los prestadores de servicios de salud que las generan en el curso de la atención, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, la información recopilada durante la ejecución del contrato, incluyendo formatos de evaluación de condiciones de salud musculoesquelética, bases de datos del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), consolidados técnicos y demás documentos generados, se encuentra bajo reserva y tratamiento confidencial. Se cuenta con información de carácter sensible relacionada con las condiciones de salud de los servidores judiciales, especialmente en el marco del seguimiento preventivo del PVE-SME, por lo cual su manejo se realiza conforme a los principios de confidencialidad, finalidad, circulación restringida

	y seguridad de la información, garantizando la protección de los datos personales. La documentación reposa en medios institucionales y/o en equipos de cómputo autorizados para el desarrollo del contrato, bajo medidas de custodia y seguridad que restringen el acceso no autorizado, asegurando su conservación y uso exclusivo para los fines contractuales establecidos.
18. Realizar y desarrollar las actividades en modalidad presencial, con la capacidad instalada propuesta, previa concertación con el supervisor del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, las actividades desarrolladas durante el período reportado se realizaron en modalidad presencial en las sedes definidas por la Entidad, conforme a la programación previamente concertada con la supervisión del contrato. Durante la ejecución, se garantizó la prestación del servicio mediante atención individualizada a los servidores judiciales, en el marco de las valoraciones fisioterapéuticas deportivas, el desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME) y las actividades de seguimiento preventivo. Así mismo, se contó con la capacidad técnica y operativa necesaria para el desarrollo de las actividades, asegurando la adecuada atención de los servidores, el cumplimiento de los tiempos establecidos y la organización de las jornadas de trabajo. Las acciones desarrolladas se realizaron en concordancia con las directrices impartidas por la supervisión, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el contrato.

19. El contratista deberá obtener la autorización expresa para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se garantiza la obtención de la autorización expresa para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Para tal fin, se cuenta con un formato de consentimiento informado mediante el cual se informa al servidor judicial su vinculación al Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), así como la finalidad de la recolección y tratamiento de la información. Dicho consentimiento incluye la autorización expresa del servidor para el uso de sus datos con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa, garantizando en todo momento el manejo confidencial y adecuado de la información. Las acciones desarrolladas se encuentran en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y contribuyen al adecuado desarrollo del programa desde un enfoque preventivo y de seguimiento.
20. El contratista deberá garantizar la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se garantizó la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento de los servidores judiciales participantes, para la realización de las valoraciones fisioterapéuticas deportivas y las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Previo a cada valoración, se realizó agendamiento individual, en el cual se brindó información clara sobre la finalidad de las evaluaciones, su carácter

	preventivo y los procedimientos a desarrollar, asegurando la participación voluntaria de los servidores. Así mismo, durante la ejecución de las pruebas, se orientó a los participantes sobre la importancia de informar cualquier sintomatología como dolor, mareo, dificultad respiratoria u otras manifestaciones que pudieran comprometer su seguridad, indicando la suspensión de la actividad en caso de presentarse alguna de estas condiciones. Las actuaciones desarrolladas garantizan la participación informada de los servidores judiciales y se enmarcan dentro de un enfoque preventivo, en concordancia con los lineamientos establecidos en el contrato y la normatividad vigente.
21. Asumir los gastos de desplazamiento y transportes que se generen en virtud de la ejecución del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, los gastos de desplazamiento y transporte requeridos para el desarrollo de las actividades en las sedes definidas por la entidad fueron asumidos directamente por mí, sin generar costos adicionales a la entidad contratante. Lo anterior garantizó la presencia oportuna en las jornadas programadas, la ejecución presencial de las valoraciones y demás actividades desarrolladas, conforme a la planeación concertada con la supervisión del contrato.
22. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se asistió a la inducción técnica correspondiente al inicio del contrato, en la cual se socializaron los lineamientos, alcance y directrices para el desarrollo de las actividades. Así mismo, durante el período reportado se participó en las reuniones de seguimiento programadas por la supervisión del contrato, así como en los

	espacios de articulación con el equipo de trabajo, atendiendo las convocatorias realizadas. La participación en estos espacios permitió el seguimiento a las actividades desarrolladas, la articulación de acciones y el cumplimiento de las directrices impartidas en el marco del contrato.
23. Citar al servidor judicial al menos con quince (15) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se realizó la citación de los servidores judiciales para el desarrollo de las valoraciones fisioterapéuticas deportivas y las actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), mediante diferentes estrategias de comunicación. Para el componente deportivo, se efectuó contacto telefónico con los servidores pendientes de valoración, especialmente en disciplinas de contacto, con el fin de coordinar fecha y hora de atención. Así mismo, para el Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), se realizó convocatoria mediante correo electrónico institucional a través de circular informativa, en la cual se comunicó el inicio del acompañamiento preventivo mensual, incluyendo como anexo la programación individual con fecha y hora asignada para cada servidor. Las citaciones realizadas cuentan con los respectivos soportes que permiten corroborar su envío y programación, garantizando la trazabilidad de las actividades desarrolladas.
24. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del contrato se ejecutó bajo criterios de responsabilidad, diligencia y observancia de las normas técnicas aplicables, garantizando que no se generaran situaciones que ocasionaran daños o lesiones a terceros.

	Durante el período reportado no se presentaron reclamaciones, demandas, acciones legales ni eventos que comprometan la responsabilidad de la Entidad derivados de la actuación del profesional en la ejecución del contrato. En todo caso, se mantiene el compromiso de asumir la responsabilidad correspondiente frente a cualquier eventualidad que pudiera derivarse de la ejecución contractual, conforme a lo establecido en las cláusulas pactadas.
25. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, las actividades desarrolladas durante el período reportado se ejecutaron en concordancia con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y normativa ambiental aplicable, en especial la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Las acciones realizadas en el marco de las valoraciones fisioterapéuticas deportivas, el Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), el seguimiento a casos con desórdenes musculoesqueléticos (DME) y el apoyo a actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, se orientaron bajo un enfoque preventivo, promoviendo el autocuidado, la identificación de factores de riesgo y la adopción de hábitos saludables en los servidores judiciales. Así mismo, se dio cumplimiento a los lineamientos institucionales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al control de riesgos biomecánicos y al fortalecimiento de condiciones de trabajo seguras. Las actividades desarrolladas se ejecutaron garantizando condiciones adecuadas para la protección de la salud de los servidores y el cumplimiento de la normatividad vigente.

26. Acogerse a las modificaciones de la población objetiva propuestas por el supervisor del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se atendieron las modificaciones y prioridades definidas por la supervisión del contrato frente a la población objeto de intervención, ajustando las actividades programadas de acuerdo con las necesidades institucionales. Durante el período reportado, se dio prioridad al componente deportivo institucional mediante la realización de valoraciones fisioterapéuticas a los servidores participantes en los juegos zonales, así como al desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Así mismo, se brindó apoyo a actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo requerimientos específicos relacionados con la gestión de proveedores para la adquisición de elementos de seguridad industrial y brigadas de emergencia, incluyendo la elaboración de solicitudes de cotización y la identificación y documentación de proveedores. Las acciones desarrolladas evidencian la capacidad de adaptación a las directrices impartidas por la supervisión, garantizando el cumplimiento del objeto contractual conforme a las necesidades de la Entidad.
27. El contratista se obliga a presentar de manera oportuna y completa los informes de avance y resultados del proyecto con periodicidad trimestral, utilizando exclusivamente las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos definidos para cada corte, garantizando la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se presenta el informe correspondiente al período reportado, el cual recoge las actividades desarrolladas, avances obtenidos y resultados preliminares del proyecto, conforme a las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la Entidad contratante. La información consignada ha sido estructurada garantizando veracidad, consistencia y trazabilidad, sustentada en los registros técnicos, bases de

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad.	datos y formatos diligenciados durante la ejecución de las actividades; como evidencia de esto se cuenta con la documentación física y digital. Así mismo, se mantendrá la organización y consolidación periódica de la información, con el fin de dar cumplimiento oportuno a los cortes trimestrales definidos por la Entidad. Las actividades desarrolladas en el marco del contrato se ejecutan bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que exista vínculo laboral, civil o comercial diferente al contractual con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, manteniéndose la autonomía técnica y administrativa propia de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**SEGUIMIENTO**
28. Acreditar el cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio.	Las actividades de mi contrato, se ejecutan en el marco del contrato bajo condiciones seguras, garantizando el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para trabajadores independientes. Para el desarrollo de las actividades presenciales, se adoptan medidas preventivas orientadas a la identificación y control de riesgos asociados a la ejecución contractual, contando con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de Riesgos Laborales. Las actuaciones desarrolladas se realizan bajo criterios de autocuidado, prevención y responsabilidad profesional, contribuyendo a la mitigación de riesgos que puedan afectar la vida, integridad y salud del profesional y de terceros durante la ejecución del contrato.

29. Acreditar que lleva a cabo la capacitación y entrenamiento de manera periódica a todo su personal en los siguientes temas: normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, protocolos de atención ante situaciones de riesgo, procedimientos para la correcta manipulación de residuos hospitalarios y biológicos, y procedimientos en caso de accidentes de trabajo o enfermedades relacionadas con la actividad prestada. El contratista deberá documentar y registrar todas las actividades formativas e informativas realizadas, y reportarlas periódicamente al supervisor del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, manifiesto que ejecuto las actividades objeto del contrato bajo criterios de seguridad, prevención de riesgos laborales y responsabilidad profesional, manteniendo actualización permanente en normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y en protocolos de actuación ante situaciones de riesgo. Desarrollo las actividades en calidad de contratista independiente y no cuento con personal a cargo para la ejecución del contrato. Las intervenciones realizadas en el período reportado han sido de carácter preventivo y funcional, sin implicar procedimientos clínicos invasivos ni generación de residuos hospitalarios o biológicos, por tanto no se han producido residuos que requieran manejo especial en los términos de la normatividad sanitaria. No obstante, garantizo el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con prevención de riesgos y actuación ante eventualidades durante la ejecución contractual, así como la observancia de los lineamientos institucionales aplicables.
30. Contar con equipos de protección personal (EPP) adecuados para el desempeño de sus actividades, como guantes, mascarillas, batas, gafas de seguridad, entre otros. En caso de que el personal esté en contacto con sustancias peligrosas o situaciones de riesgo, el contratista deberá implementar medidas para prevenir la exposición y proteger la salud de los trabajadores.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se atendieron las modificaciones y prioridades definidas por la supervisión del contrato frente a la población objeto de intervención, ajustando las actividades programadas de acuerdo con las necesidades institucionales. Durante el período reportado, se dio prioridad al componente deportivo institucional mediante la realización de valoraciones fisioterapéuticas a los servidores participantes en los juegos zonales, así como al desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Así mismo, se brindó apoyo a actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo requerimientos específicos relacionados con la gestión de

	proveedores para la adquisición de elementos de seguridad industrial y brigadas de emergencia, incluyendo la elaboración de solicitudes de cotización y la identificación y documentación de proveedores. Las acciones desarrolladas evidencian la capacidad de adaptación a las directrices impartidas por la supervisión, garantizando el cumplimiento del objeto contractual conforme a las necesidades de la Entidad.
31. Reportar a la ARL e informar la Rama judicial la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, manifiesto que durante el período reportado no se presentaron incidentes, accidentes de trabajo ni eventos que pudieran configurarse como enfermedad laboral derivados de la ejecución de las actividades objeto del contrato. No obstante, mantengo el compromiso de realizar el reporte inmediato ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente y de informar oportunamente a la Rama Judicial en caso de que se presente cualquier situación que deba ser notificada conforme a la normatividad vigente.
32. El contratista se compromete a realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos, que incluyan exámenes pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, conforme a la normativa vigente del SG-SST.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, me realicé el examen médico preocupacional conforme a lo establecido en la normatividad vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requisito que fue acreditado al momento de la suscripción del contrato. Así mismo, manifiesto mi disposición a realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos o de egreso que resulten aplicables durante la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Entidad.

33. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Rama Judicial o la Administradora de Riesgos Laborales.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, participé en actividades y espacios de articulación relacionados con la promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con el equipo institucional de SST y bajo las directrices de la supervisión del contrato. Durante la ejecución del contrato, he asistido a reuniones técnicas de inducción y seguimiento en las que se abordaron lineamientos preventivos, priorización de población y estrategias orientadas a la reducción del riesgo osteomuscular y la prevención de lesiones en los servidores judiciales. Mantengo disposición permanente para participar en las actividades de promoción y prevención que sean organizadas por la Rama Judicial o por la Administradora de Riesgos Laborales, conforme a los requerimientos institucionales y al desarrollo del programa.
34. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por la Rama Judicial.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, las actividades desarrolladas durante el período reportado se ejecutaron en concordancia con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adoptado por la Rama Judicial. Las acciones realizadas en el marco de las valoraciones fisioterapéuticas deportivas, el desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), el seguimiento a casos con desórdenes musculoesqueléticos (DME) y el apoyo a actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, se llevaron a cabo bajo lineamientos preventivos, promoviendo el autocuidado y la identificación de factores de riesgo. Así mismo, se atendieron las directrices institucionales impartidas por la supervisión del contrato, garantizando el desarrollo de las actividades en

	condiciones seguras y en coherencia con las políticas del SG-SST de la Entidad.
35. Y las demás que le sean asignadas en apoyo y cumplimiento del Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, manifiesto mi disposición permanente para atender y ejecutar las demás actividades que sean asignadas por la supervisión del contrato en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Durante este periodo, las actividades desarrolladas se enmarcaron dentro del apoyo técnico al SG-SST institucional, contribuyendo al cumplimiento de los estándares mínimos y lineamientos normativos aplicables. Así mismo, mantengo compromiso de continuar brindando el acompañamiento técnico requerido para el fortalecimiento del sistema y la mejora continua de las condiciones de trabajo de los servidores judiciales.
OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL	**SEGUIMIENTO**
36. Si se realiza actividad extramural en instalaciones de la Rama Judicial, el contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.	Durante el período reportado, las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realizaron en instalaciones institucionales previamente definidas por la Entidad, sin que se ejecutaran actividades extramurales que implicaran intervención adicional en otros espacios. Las actuaciones adelantadas fueron de carácter preventivo y funcional, sin generación de residuos especiales ni impacto ambiental significativo. No obstante, manifiesto mi disposición para acoger y aplicar el Plan de Gestión Ambiental adoptado por la Rama Judicial en caso de que se desarrollen

	actividades extramurales durante la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las directrices ambientales institucionales.
37. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, manifiesto mi disposición para participar en la inducción relacionada con el Plan de Gestión Ambiental adoptado por la Rama Judicial, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Entidad. Durante el período reportado, las actividades desarrolladas se ejecutaron en coherencia con principios generales de responsabilidad ambiental, promoviendo el uso adecuado de recursos y evitando la generación de residuos o impactos ambientales derivados de la ejecución contractual.
38. Retirar y certificar posteriormente, los residuos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se deja constancia que durante el período reportado las actividades desarrolladas no generaron residuos de carácter biológico, en razón a que las intervenciones realizadas correspondieron a valoraciones fisioterapéuticas de enfoque preventivo, acompañamiento y orientación, sin procedimientos invasivos o que implicaran manejo de fluidos biológicos. No obstante, se mantuvieron las condiciones de bioseguridad y manejo adecuado de los espacios de atención, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de generarse este tipo de residuos en el desarrollo de futuras actividades, se dará cumplimiento a la normatividad vigente para su manejo, disposición final y certificación correspondiente.
39. Los entregables periódicos y finales deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, los entregables correspondientes al período reportado se presentan en medio magnético, organizados en carpeta compartida con el supervisor del contrato,

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. **NOTA 2:** El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.	garantizando accesibilidad, trazabilidad y conservación adecuada de la información. En caso de requerirse impresión de informes finales, se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Entidad, privilegiando el uso racional del papel y las especificaciones técnicas indicadas. Así mismo, manifiesto mi compromiso con la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial durante la ejecución contractual en sus instalaciones, promoviendo prácticas responsables en el uso de recursos y minimización de impactos ambientales. En atención a la naturaleza del objeto contractual, las actividades desarrolladas no requieren permisos, licencias ni autorizaciones ambientales adicionales a las disposiciones generales vigentes, toda vez que no implican intervención ambiental, manejo de sustancias peligrosas ni generación de residuos especiales.
2 mayo 2026	**Cordialmente:**  **Sandra Milena Amaya Suarez** **CC: 1.075.243.931**

Nota: Se anexan archivos de evidencia en digital.

Resumen Ejecución Actividades Diarias.

FECHA	ACTIVIDAD	ENTREGABLE O INFORME	POBLACIÓN INTERVENIDA
01/04/2026	Gestión documental Informes de actividades de supervisión.	Formato evaluación Formato asistencia Base de datos consolidado información Excel Agendamiento Documentos escaneados Informes de gestión	NA
06/04/2026	Gestión documental - Organización y archivo documentación en carpeta física Informes de actividades de supervisión.	Informe técnico Marzo Carpeta Física	NA
06/04/2026	Revisión base de datos inscripciones disciplinas Agendamiento Evaluación deportiva servidores nuevos	NA	NA
06/04/2026	Actualización base de datos del PVE SME Incluyendo casos accidentalidad 2025 y 2026	Base datos agendamiento PVE SME Base datos accidentalidad 2025	NA
07/04/2026	Programación y agendamiento PVE SME Revisión y ajustes Circular invitación evaluación inicial Revisión y ajustes formato consentimiento informado y tratamiento datos personales	Base datos agendamiento PVE SME Circular incitación Formato consentimiento informado	NA
08/04/2026	Registro novedades valoraciones escuelas deportivas	Informe Novedades Valoraciones, escuelas deportivas	NA
08/04/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME / Evaluación inicial	Asistencia Base de datos PVE SME	1
08/04/2026	Evaluación fisioterapéutica Deportiva	Formato evaluación Formato asistencia Base de datos consolidado información	1
09/04/2026	Gestión documental	Escáner documentos Carpeta Física	NA

09/04/2026	Correcciones y ajustes en circular de invitación	Circular de invitación PVE SME	NA
09/04/2026	Informe gestión Febrero - marzo a solicitud de supervisora	Base datos PVE SME	NA
10/04/2026	Informe gestión Febrero - marzo a solicitud de supervisora	Base datos PVE SME	NA
10/04/2026	Evaluación fisioterapéutica Deportiva	Formato evaluación Formato asistencia Base de datos consolidado información	NA
10/04/2026	Reagenda miento PVE SME	Base de datos programación servidores	NA
10/04/2026	Seguimiento telefónico caso AT Deportivo Servidor Voleibol	NA	1
13/04/2026	Adelantos Diseño plan casero hombro servidor	Folleto plan casero	NA
13/04/2026	Seguimiento presencial caso AT Común Servidora Voleibol	NA	1
13/04/2026	Evaluación fisioterapéutica Deportiva	Formato evaluación Formato asistencia Base de datos consolidado información	1
14/04/2026	Diseño plan casero Hombro	Folleto plan casero	NA
14/04/2026	Seguimiento presencial caso AT Común Servidora Voleibol	Formato Asistencia	1
14/04/2026	Seguimiento Acompañamiento preventivo PVE SME / 2 Sesión	Asistencia socialización plan casero	1
14/04/2026	Apoyo SST: Documentación Auditoria 0312- Matriz Legal	Carpeta Digital	NA

14//04/2026	Actualización base de datos Evaluación deportiva	Base de datos consolidado información	NA
14/04/2026	Gestión documental (Digitalización y organización carpeta presencial		NA
15/04/2026	Ajustes y documentación seguimiento en base de datos del PVE SME	Base de datos	NA
15/04/2026	Reunión Supervisora - Lineamientos seguimiento a casos especiales	NA	NA
16/04/2026	Evaluación fisioterapéutica Deportiva	Formato evaluación Formato asistencia Base de datos consolidado información	1
16/04/2026	Apoyo SST: Validar diferentes proveedores que distribuyen los elementos requeridos para Desfibrilador Semiautomático	Lista de proveedores	NA
16/04/2026	Apoyo SST: Cotización Elementos Botiquines	Formato Cotización Elementos Botiquines	NA
16/04/2026	Seguimiento Acompañamiento preventivo PVE SME / 3 Sesión	Formato Asistencia	1
17/04/2026	Contestar correo servidor por solicitud cambio silla de trabajo	Correo Electrónico	1
17/04/2026	Apoyo SST: Diseño formato solicitud cotización	Formato solicitud Cotización	NA
17/04/2026	Apoyo SST: Inspección botiquines pisos: 4,3,2,1, sotano 1 y sótano 2	Formato Inspección Botiquines	NA
20/04/2026	Agendamiento Acompañamiento Preventivo PVE SME	listado agendamiento servidores	NA
20/04/2026	Envío correo revisión circular agendamiento PVE SME	Correo Electrónico	NA
20/04/2026	Apoyo SST: Cotización Elementos de seguridad y atención a emergencias	Formato cotización elementos SST Y Emergencias	NA

20/04/2026	Seguimiento Acompañamiento preventivo PVE SME / 4 Sesión	Formato Asistencia	1
21/04/2026	Apoyo SST: Validar diferentes proveedores que distribuyen los elementos de seguridad industrial y atención a Emergencias	Lista de proveedores	NA
22/04/2026	Seguimiento telefónico casos Ausentismo SME	Pantallazos WhatsApp	2
23/04/2026	Reagenda miento PVE SME 24 abril	Excel Agendamiento	NA
23/04/2026	Programación seguimiento servidores PVE DME	Correo Electrónico	NA
23/04/2026	Seguimiento PVE - SME Sesión 1	Formato consentimiento informado Lista de asistencia Base de datos PVE SME	3
24/04/2026	Apoyo SST: Cotización Elementos de seguridad y atención a emergencias	Formato cotización elementos SST Y Emergencias	NA
24/04/2026	Seguimiento PVE - SME Sesión 1	Formato consentimiento informado Lista de asistencia Base de datos PVE SME	3
27/04/2026	Video día "Seguridad y salud en el trabajo"	Video	NA
27/04/2026	Seguimiento PVE - SME Sesión 1	Formato consentimiento informado Lista de asistencia Base de datos PVE SME	3
27/04/2026	Evaluación fisioterapéutica Deportiva	Formato evaluación Formato asistencia Base de datos consolidado información	1
28/04/2026	Seguimiento PVE - SME Sesión 1	Formato consentimiento informado Lista de asistencia Base de datos PVE SME	3

29/04/2026	Seguimiento PVE - SME Sesión 1	Formato consentimiento informado Lista de asistencia Base de datos PVE SME	3
30/04/2026	Seguimiento PVE - SME Sesión 1	Formato consentimiento informado Lista de asistencia Base de datos PVE SME	1
30/04/2026	Seguimiento DME - Escuelas deportivas	Lista de asistencia	2
30/04/2026	Gestión documental - Escáner documentos Informes de actividades de supervisión.	Formato evaluación Formato asistencia Base de datos consolidado información Excel Agendamiento Documentos escaneados Informes de gestión	NA

TOTAL, SERVIDORES INTERVENIDOS	**33**

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, **SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ** identificado con cédula No. **1.075.243.931**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

QUE:

Como contratista de la Dirección Seccional de administración Judicial hasta el día 30 de Junio de 2026, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que **NO** haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente SEA TENIDA EN CUENTA la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

Firma del independiente Sandra Milena Amaya Suarez

Ciudad y Fecha Armenia – Quindío 2 Mayo del 2026

Certificado de Aportes

Se certifica que SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ identificado(a) con CC 1075243931 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

AMAYA SUAREZ SANDRA MILENA CC 1075243931

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-04	2026-04	270356391	9503527396	I	2026-05-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,636,364	$581,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$3,636,364	$19,000
EPS	SANITAS	30	12.5%	$3,636,364	$454,600

Este certificado se expide el día 2026-05-01 a las 01:39.

PSE - Transacción Aprobada ✅ CUS 270356391

¡Hola, Sandra Milena Amaya Suarez !

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:



Valor: $ 1.055.500

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9503527396

Fecha de la transacción: 01/05/2026

CUS: 270356391

Gracias por utilizar nuestro servicio.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

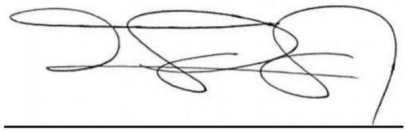
Que nuestro(a) cliente **SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.075.243.931** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 067492868** aperturada el **02 de marzo de 2020**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **30** días del mes de **enero** del año **2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0067492868**
Cuenta de 16 dígitos: **0067000200492868**
Cuenta de 20 dígitos: **00130067000200492868**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia, Quindio

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS PS-006 DE 2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:																
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del Riesgo	CATEGORIA	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada ne que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		SEGUIMIENTO MENSUAL MATRIZ DE RIESGOS
															¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuándo?	
1	Específico	Externo	Ejecución	social o politico	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio y/o toque de queda que impidan la movilización de personal.	Demoras en la ejecución del objeto	1	1	2	BAJO	NO	Contratista/ Entidad estatal	A partir de la medida de aislamiento o toque de queda	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	Durante el período evaluado no se presentaron medidas de aislamiento obligatorio ni restricciones de movilidad que afectaran la ejecución contractual. Se verificó que las actividades programadas se desarrollaron con normalidad y conforme a la planeación establecida.
2	General	Interno	Ejecución	social o politico	Paros colectivos de la rama judicial que impidan la ejecución de contrato.	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	2	2	4	BAJO	SI	Contratista/ Entidad estatal	A partir de la solicitud del contratista	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	Determinando si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato	Durante el período evaluado no se presentaron paros colectivos que afectaran la ejecución del contrato. Se verificó el normal desarrollo de las actividades programadas, manteniéndose continuidad en la prestación del servicio conforme a la planeación establecida.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141098776325

(415)7707212489984(8020) 000014109877632 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 4 3 9 3 1	9	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 4 3 9 3 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMAYA	SUAREZ	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: BRR NUEVA ARMENIA ET 1 MZ D CA 12

42. Correo electrónico: sandra6.3@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 5 3 7 5 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 4 1 2 0 1	8 6 9 9	2 0 1 2 0 6 0 1				2 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295197050

PIB
21:44:36

Bogotá DC, 01 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075243931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de mayo de 2026, a las 21:46:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075243931
Código de Verificación	1075243931260501214618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:50:24 PM horas del 01/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1075243931

Apellidos y Nombres: **AMAYA SUAREZ SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/05/2026 09:48:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075243931** y Nombre: **SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139343914** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075243931 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/05/2026 09:39 PM

Código Verificación: **NWA18JFLPM**

Válida hasta: **31/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TRAMITE CUENTA DEL PSP006-2026 DEL 1 A 30 DE ABRIL DE 2026 - CONTRATISTA SAMDRA MILENA AMAYA SUAREZ TRAMITADO

Resumir este correo electrónico

CG

Cielo Pineda Gil

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia

Mar 19/05/2026 2:27 PM

CC: Sandra Patricia Davila Lozano; Contabilidad - Quindío - Armenia; Natalia Garcia Murillo; **y 2 más**

Cordial saludo compañeros,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

TRAMITE CUENTA DEL PSP006-2026 DEL 1 A 30 DE ABRIL DE 2026 - CONTRATISTA SAMDRA MILENA AMAYA SUAREZ

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Cordialmente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo
Oficina de Presupuesto
(606) 311 0521 Ext. 9007
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Cr. 12 No. 20-63. Armenia, Quindío

Responder | Responder a todos | Reenviar